

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2023-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN
BARANDA, CAMION COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA,
DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI 2576767”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RUC N° : 20146713824
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –
TALARA - PIURA
Teléfono: : 073-381472
Correo electrónico: : procesosdeselección@munitalara.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIÓN COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI 2576767”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión Compactador de 21m3	Unidad	2.00
2	Camión Compactador de 15m3	Unidad	3.00
3	Camión con Baranda Telera Metálica	Unidad	2.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO – 02 N° 060-08-2023-OAF-MPT el 28 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la entidad y recabar las mismas en la Sub Gerencia de Logística de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AÑO 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en
- adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada facto
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara ubicada en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N – Pariñas – Talara – Piura.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La entidad no ha considerado adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guías de remisión
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.																
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMION COMPACTADOR ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI 2576767.																
I. FINALIDAD PUBLICA																	
El presente proyecto tiene por finalidad mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos, para así mejorar y modernizar nuestro sistema de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción de Talara, asimismo minimizar los riesgos de contaminación generados por la presencia y manejo de residuos sólidos tanto del personal de limpieza como de la población que circulan por las principales vías.																	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION																	
El objetivo de la Contratación es dotar a la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de vehículos para mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos del distrito de Pariñas, de la Provincia de Talara.																	
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Bien</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Camión Compactador de 21m3</td><td>Unid</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Camión Compactador de 15m3</td><td>Unid</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Camión con Baranda Telera Metálica</td><td>Unid</td><td>2</td></tr></tbody></table>		Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	1	Camión Compactador de 21m3	Unid	2	2	Camión Compactador de 15m3	Unid	3	3	Camión con Baranda Telera Metálica	Unid	2
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad														
1	Camión Compactador de 21m3	Unid	2														
2	Camión Compactador de 15m3	Unid	3														
3	Camión con Baranda Telera Metálica	Unid	2														
III. CARACTERISTICAS TECNICAS																	
Se adjunta Especificaciones Técnicas, anexo al presente.																	
IV. GARANTIA COMERCIAL																	
Para los bienes a adquirir se debe otorgar un periodo mínimo de Garantía 12 meses de Garantía Comercial, a partir de la fecha de otorgada la conformidad. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.																	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR																	
Contar con RNP vigente.																	
VI. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION																	
Los bienes serán entregados en un plazo de 60 días calendario, para los 3 ítems, los cuales serán entregados en el almacén de la Entidad, ubicado en el Taller Municipal de la Unidad de Operaciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Urb. Municipal S/N a la Altura de la Hamber - Cono Norte - Pariñas - Talara.																	
VII. CONFORMIDAD																	
La Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, como área usuaria será la responsable de emitir la conformidad de la adquisición.																	
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO																	
La entidad realizará el pago de la presentación pactada a favor del proveedor en un único pago. Documentos para efectos de pago. Para efectos de pago debe contar con la siguiente documentación: Recepción del almacén de la Municipalidad Provincial de Talara Guías de remisión Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la presentación efectuada. Comprobante de pago.																	



IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
X. PENALIDADES POR MORA
Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde: F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, La Entidad puede resolver el Contrato por incumplimiento.
XI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)
No aplica.
XII. RESOLUCION CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación,



beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPITULO III
 REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A	DESCRIPCION
	UNIDAD: Camión compactador de residuos sólidos de 21 m3 de capacidad CANTIDAD: (02)
B	CHASIS
B.1	INFORMACION GENERAL
	MARCA DE CHASIS-PROCEDENCIA: Indicar MODELO: Indicar AÑO DE MODELO: 2023, Nuevo sin uso
B.2	MOTOR
	MARCA Y MODELO: Indicar COMBUSTIBLE: Diesel ALIMENTACION: Turbo intercooler, Sistema Common Rail. NUMERO DE CILINDROS: 06 en línea CILINDRADA: No menor de 6,800 ni mayor de 8,900 cc. POTENCIA: No menor de 275 ni mayor de 350 PS TORQUE: No menor de 90 Kgf NORMA DE EMESION DE GASES: No menor de Euro IV
B.3	TRANSMISION Y EMBRAGUE
	EMBRAGUE: Tipo Monodisco DIAMETRO DEL DISCO DE EMBRAGUE: Indicar CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, no menor de 9 velocidades hacia adelante y no mayor de 2 en reversa FORMULA RODANTE: 6X4 RELACION DE REDUCCION: Indicar
B.4	DIRECCION
	TIPO: Hidráulica, Servoasistida o Asistida Hidráulicamente
B.5	FRENOS
	FRENOS DE SERVICIO: Neumáticos, Indicar otras bondades FRENOS DELANTEROS Y POSTERIORES: Tambor FRENO AUXILIAR: Indicar
B.6	SUSPENSION
	SUSPENSION DELANTERA: Con muelles semi elípticos, indicar otras características. SUSPENSION POSTERIOR: Con muelles semi elípticos, indicar otras características.
B.7	AROS Y NEUMATICOS
	AROS: Indicar cantidad, material y tamaño NEUMATICOS: Indicar cantidad, disposición, dimensiones (diámetro, perfil y banda de rodamiento)
B.8	PESOS Y DIMENSIONES
	CAPACIDAD DE CARGA DE EJE DELANTERO: Mínimo 6,100 kg CAPACIDAD DE CARGA DE EJE POSTERIOR: No menor de 20,200 kg CAPACIDAD DE CARGA BRUTA: No menor de 18,600 kg PESO BRUTO VEHICULAR: No mayor de 30,500 kg DISTANCIA ENTRE EJES: Indicar (Justificar con ficha técnica del camión), en caso de existir modificaciones al chasis, se adjuntará plano de presentación firmado por el ingeniero responsable de la Modificación.



B.9	SISTEMA ELECTRICO
	SISTEMA: 24 Voltios
B.10	CABINA Y ACCESORIOS
	<p>CABINA: Frontal, abatible INSTRUMENTOS MINIMOS: Velocímetro, tacómetro y odómetro ACCESORIOS MINIMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de sonido: de acuerdo al diseño de cada fabricante, o instalado como accesorio, indicar características • Espejos retrovisores: Indicar cantidad • Sistema de ventilación: Indicar características • Parasoles: Indicar • Asientos: Deberá contar con asiento para piloto y copiloto como mínimo • Cinturones de Seguridad: en el caso de piloto y copiloto, deberán ser de 3 puntos • Neumático y Aro de repuesto: Deberá ser del mismo tamaño de las instaladas en el chasis • 01 llave de ruedas • 01 gata hidráulica según el peso bruto de la unidad • Dos (02) triángulos de seguridad • Porta llantas • Porta tacos • 02 tacos fabricados en plancha estriada • Porta conos • Dos conos de seguridad de 60 cm de altura, como mínimo • Caja de herramientas básicas para mantenimiento de emergencia • Manuales de operación, mantenimiento, para el camión, impreso en idioma español • Porta extintor • Extintor de PQS con capacidad de 06 Kilogramos, ubicado en la parte posterior de la cabina • Alarma de retroceso • Cinta reflectiva en la parte lateral del vehículo, según normativa vigente • Botiquín de primeros Auxilios • Sticker con escudo de la municipalidad ubicado en cada puerta (derecha e izquierda)

C	COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS
C.1	INFORMACION GENERAL
	<p>MARCA, MODELO: Indicar AÑO DE FABRICACION: 2023 La compactadora deberá contar con la correspondiente placa de identificación PROCEDENCIA: Indicar FABRICANTE: El postor ganador deberá entregar, los respectivos certificados de fabricación y montaje, si el fabricante es extranjero, deberá adjuntarse copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA) los cuales se entregarán junto a los bienes. CARACTERISTICAS: Hermética, evita olores, polvos y perdida de líquidos producto de la acción de compactación de residuos CARACTERISTICAS DE OPERACIÓN: Funcionalidad Hidráulica, Carga y descarga posterior Sistema de aceleración automática durante el ciclo de compactación y manual durante el ciclo de descarga NORMAS DE SOLDADURA Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1 DOCUMENTACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de inspección visual y líquidos penetrantes en soldadura expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados según norma AWS D1.1. (se entregará junto con los bienes) 2. Planos de fabricación acreditados por ingeniero mecánico o mecánico electricista con 5 años de experiencia, acreditables con la habilitación correspondiente (se entregará a la firma del contrato) <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Plano de presentación del chasis con la caja compactadora montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales (se entregará a la firma del contrato)



	<p>2.2 Plano de distribución de carga y centro de gravedad (se entregará a la firma del contrato)</p> <p>2.3 Plano de presentación de la caja de almacenaje y placa eyectora con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas (se entregará a la firma del contrato)</p> <p>2.4 Plano de presentación de tailgate con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas (se entregará a la firma del contrato)</p> <p>2.5 Plano de ubicación, diseño y ubicación de la placa eyectora (se entregará a la firma del contrato)</p>
	SEGURIDAD
	<p>Interruptor de emergencia de corte de operación</p> <p>Señales auditivas y luminosas para la comunicación entre el conductor y los operarios</p> <p>Estribos y agarradera para el desplazamiento de los operarios</p> <p>Stickres con instrucciones de seguridad alrededor del compactador</p> <p>Sistema de traba de puerta trasera (tailgate) manual o automático, indicar mecanismo</p> <p>Boca de drenaje para limpieza del piso del tailgate</p> <p>Bandeja de lixiviados, indicar capacidad</p>
	PESOS, CAPACIDADES Y RANGOS DE OPERACION
	<p>Peso de compactadora: No menor de 6,000 kg, +/- 5%</p> <p>Capacidad de caja compactadora: 21 m³</p> <p>Capacidad de tailgate: No menor de 1.9 m³</p> <p>Bandeja de lixiviados: 100 litros</p> <p>Relación de compactación: 3.1</p> <p>Altura de carga: Indicar</p> <p>Tiempo de ciclo de compactación: Indicar segundos</p> <p>Tiempo de ciclo de eyección: Indicar segundos</p> <p>Tiempo de ciclo de levantamiento de tailgate: indicar segundos</p> <p>Ciclo total: indicar segundos</p>
C.2	PLANCHAS DE ACERO – TIPO - ESPESORES
	CAJA DE ALMACENAJE
	<p>TECHO: Acero Estructural ASTM A-36 ó Acero Estructural AR 200 de 4mm de espesor</p> <p>FRONTAL: Acero Estructural ASTM A-36 de 4mm de espesor</p> <p>PISO DE CARROCERIA: Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 6mm</p> <p>PAREDES LATERALES: Paredes plegadas o de una sola pieza, Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menos de 4.5 mm</p> <p>RIEL DE ROCE LATERAL: Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo</p> <p>PLACA EYECTORA: Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor</p> <p>GUIA DE PLACA EYECTORA: Acero Estructural ASTM A-36 de 8 mm de espesor</p> <p>BANDEJA DE LIXIVIADOS: Acero Estructural ASTM A-36 de 4mm, Indicar espesor</p> <p>ZONAS CRITICAS EN CAJA DE ALMACENAJE: Acero Estructural</p>
	TAILGATE
	<p>PISO DE TOLVA O DEPOSITO / TAILGATE: Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5 mm</p> <p>LATERALES DE TOLVA O DEPOSITO / TAILGATE: Acero ASTM A-36. Indicar espesor</p> <p>PANEL O PLACA DE COMPACTACION: Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5 mm</p>
	OTROS
	<p>AGARRADERAS: Indicar</p> <p>ESTRIBOS O PISADERAS: Planchas de acero estriada</p>
C.3	SISTEMA HIDRAULICO
	<p>BOMBA HIDRAULICA: Bomba Hidráulica de Engranajes, Indicar marca</p> <p>TOMA DE FUERZA: De acople directo. Indicar marca</p> <p>PRESION MINIMA: Indicar</p> <p>TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO: capacidad mínima de 40 galones con visor de nivel y filtro inmerso. indicar: material, características. Se entregarán planos del tanque, con ocasión de la entrega de los bienes.</p>
	CILINDROS



	UN CILINDRO TELESCOPICO DEL PANEL EYECTOR: De doble efecto cuerpos, cromados DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA: De doble efecto cuerpos cromados DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA: De doble efecto cuerpos cromados DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DEL TAILGATE: De simple efecto cuerpos cromados
	VALVULAS
	VALVULA PRIMARIA: Para apertura del tailgate y acondicionamiento de la placa eyectora, indicar marca y características VALVULA SECUNDARIA: Para placa barredora, placa compactadora y alza contenedor, indicar marca y características
	MANGUERAS Y CAÑERIAS
	MANGUERAS HIDRAULICAS DE ALTA PRESION CON PROTECCION: Indicar marca, procedencia y características CAÑERIAS HIDRAULICAS: Indicar marca, procedencia y características
C.4	SISTEMA ELECTRICO
	LATERALES DEL COMPACTADOR Y TAILGATE
	Luminaria en los laterales, frontal de la caja y en la parte superior del Tail Gate, Indicar marca, procedencia 02 Circulinas led, 02 Faro Pirata led, 01 Faro de trabajo led en tailgate
	SISTEMA DE COMUNICACIÓN
	Para la comunicación sonora entre el conductor y el operador, está instalada en la cabina del vehículo una señal acústica movida por un botón de comando colocado al lado derecho de la puerta trasera, junto al comando hidráulico
C.5	PINTURA
	COLOR: A elección de la Entidad APLICACIÓN DE BASE A LA COMPACTADORA: Base anticorrosiva epóxica interior y exterior TIPO DE PINTURA Y APLICACIÓN: Pintura Gloss e temperatura ambiente y humedad relativa mínima, en color elegido por la Entidad
C.6	DISEÑO EXTERIOR
	Incluye escudos en las puertas del camión y en los laterales de la caja compactadora. Se realizará de acuerdo al diseño que debe ser proporcionado por la Entidad. El material a ser utilizado es vinil adhesivo, troquelado e impreso
C.7	ACCESORIOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Cintas reflectivas • 02 faros pirata en el tailgate • 02 circulinas led • Luces LED en los laterales de la caja de almacenaje • 04 luces led en el frontal de la caja de almacenaje • Luces LED en la parte superior del tailgate (freno y retroceso) • Caja de herramientas con chapa importada • Megáfono con amplificador con USB y micrófono el mismo que deberá ser debidamente protegido en sus cuatro lados, con plancha estriada o plancha galvanizada • Escudos de la Entidad en las puertas del camión • Luz de placa de rodaje
D.	ALZA CONTENEDOR HIDRAULICO
D.1	CARACTERISTICAS GENERALES
	DISEÑO: Compacto, adaptable al vehículo en la parte posterior del camión
	MARCA: Indicar
	MODELO: Indicar
	PROCEDECIA: Indicar
D.2	DISEÑO



	Con diseño para carga trasera de dos (02) contenedores de 2 ruedas (compatible con 120, 240, 360 lts) y un contenedor de 4 ruedas hasta 1100 litros.
D.3	CILINDROS HIDRAULICOS
	Levantador con dos cilindros hidráulicos para la carga y descarga
D.4	OTRAS CARACTERISITCAS
	COLOR: Amarillo
	PESO: No mayor de 290 kg
	TIEMPO DE OPERACIÓN: No mayor de 20 segundos
	CAPACIDAD DE CARGA: No menor de 680 kg
	ANGULO DE VACIADO 45°

E.	SERVICIOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO
	La marca ofrecida por el postor deberá contar con taller de servicios y venta de repuestos autorizada por la marca del chasis que se ofrece en la Región Piura. El postor ganador deberá asumir el costo del mantenimiento preventivo hasta los 20,000 km (incluye insumos y mano de obra), de acuerdo al plan de mantenimiento de cada unidad, los mismos que serán realizados en talleres o concesionarios autorizados de la marca.
F.	GARANTIA
	Integral para el chasis y la caja compactadora (no se aceptan garantías independientes). Periodo mínimo 12 meses. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
G.	CAPACITACION
	Mínimo para 4 personas. Los temas estarán relacionados temas sobre operatividad y funcionamiento de la unidad. La capacitación tendrá una duración de 4 horas divididas en 2 horas técnicas y 2 horas de practica y estará a cargo de un especialista que será designado por el proveedor.
H.	PACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD
	El proveedor del vehículo, tramitara y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días, para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio venta. Dicho plazo de suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.
I.	PLAZO DE ENTREGA
	Máximo 60 días calendario
J	LUGAR DE ENTREGA
	En los almacenes de la Entidad, ubicados en el Taller Municipal de la Unidad de Operaciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Urb. Municipal S/N a la Altura de la Hamber - Cono Norte - Pariñas - Talara.



3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A	DESCRIPCION
	UNIDAD: Camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 de capacidad CANTIDAD: (03)
B	CHASIS
B.1	INFORMACION GENERAL
	MARCA DE CHASIS-PROCEDECENCIA: Indicar MODELO: Indicar AÑO DE MODELO: 2023, Nuevo sin uso
B.2	MOTOR
	MARCA Y MODELO: Indicar COMBUSTIBLE: Diesel ALIMENTACION: Turbo intercooler, Sistema Common Rail. NUMERO DE CILINDROS: 06 en línea CILINDRADA: No menor de 6,800 cc. POTENCIA: No menor de 255 PS TORQUE: No menor de 80 Kgf NORMA DE EMESION DE GASES: No menor de Euro IV
B.3	TRANSMISION Y EMBRAGUE
	EMBRAGUE: Tipo Monodisco DIAMETRO DEL DISCO DE EMBRAGUE: Indicar CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, no mayor de 9 velocidades hacia adelante y no mayor de 1 en reversa FORMULA RODANTE: 4X2 RELACION DE REDUCCION: Indicar
B.4	DIRECCION
	TIPO: Hidráulica, Servoasistida o Asistida hidráulicamente
B.5	FRENOS
	FRENOS DE SERVICIO: Neumáticos, Indicar otras bondades FRENOS DELANTEROS Y POSTERIORES: Tambor FRENO AUXILIAR: Indicar
B.6	SUSPENSION
	SUSPENSION DELANTERA: Con muelles semi elípticos, indicar otras características. SUSPENSION POSTERIOR: Con muelles semi elípticos, indicar otras características.
B.7	AROS Y NEUMATICOS
	AROS: Indicar cantidad, material y tamaño NEUMATICOS: Indicar cantidad, disposición, dimensiones (diámetro, perfil y banda de rodamiento)
B.8	PESOS Y DIMENSIONES
	CAPACIDAD DE CARGA DE EJE DELANTERO: Mínimo 6,100 kg CAPACIDAD DE CARGA DE EJE POSTERIOR: No menor de 11,000 kg CAPACIDAD DE CARGA BRUTA: No menor de 11,400 kg PESO BRUTO VEHICULAR: Indicar DISTANCIA ENTRE EJES: Indicar (Justificar con ficha técnica del camión), en caso de existir modificaciones al chasis, se adjuntará plano de presentación firmado por el ingeniero responsable de la Modificación.
B.9	SISTEMA ELECTRICO
	SISTEMA: 24 Voltios
B.10	CABINA Y ACCESORIOS
	CABINA: Frontal, abatible INSTRUMENTOS MINIMOS: Velocímetro, tacómetro y odómetro ACCESORIOS MINIMOS:



	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de sonido: de acuerdo al diseño de cada fabricante, o instalado como accesorio, indicar características • Espejos retrovisores: Indicar cantidad • Sistema de ventilación: Indicar características • Parasoles: Indicar • Asientos: Deberá contar con asiento para piloto y copiloto como mínimo • Cinturones de Seguridad: en el caso de piloto y copiloto, deberán ser de 3 puntos • Neumático y Aro de repuesto: Deberá ser del mismo tamaño de las instaladas en el chasis • 01 llave de ruedas • 01 gata hidráulica según el peso bruto de la unidad • Dos (02) triángulos de seguridad • Porta llantas • Porta tacos • 02 tacos fabricados en plancha estriada • Porta conos • Dos conos de seguridad de 60 cm de altura, como mínimo • Caja de herramientas básicas para mantenimiento de emergencia • Manuales de operación, mantenimiento, para el camión, impreso en idioma español • Porta extintor • Extintor de PQS con capacidad de 06 Kilogramos, ubicado en la parte posterior de la cabina • Alarma de retroceso • Cinta reflectiva en la parte lateral del vehículo, según normativa vigente • Botiquín de primeros Auxilios • Sticker con escudo de la municipalidad ubicado en cada puerta (derecha e izquierda)
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C	COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS
C.1	<p>INFORMACION GENERAL</p> <p>MARCA, MODELO: Indicar</p> <p>AÑO DE FABRICACION: 2023 La compactadora deberá contar con la correspondiente placa de identificación</p> <p>PROCEDENCIA: Indicar</p> <p>FABRICANTE: El postor ganador deberá entregar, los respectivos certificados de fabricación y montaje, si el fabricante es extranjero, deberá adjuntarse copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA) los cuales se entregarán junto a los bienes.</p> <p>CARACTERISTICAS: Hermética, evita olores, polvos y perdida de líquidos producto de la acción de compactación de residuos</p> <p>CARACTERISTICAS DE OPERACIÓN: Funcionalidad Hidráulica, Carga y descarga posterior</p> <p>Sistema de aceleración automática durante el ciclo de compactación y manual durante el ciclo de descarga</p> <p>NORMAS DE SOLDADURA Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1</p> <p>DOCUMENTACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de inspección visual y líquidos penetrantes en soldadura expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados según norma AWS D1.1. (se entregará junto con los bienes) 2. Planos de fabricación acreditados por ingeniero mecánico o mecánico electricista con 5 años de experiencia, acreditables con la habilitación correspondiente (se entregará a la firma del contrato) <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Plano de presentación del chasis con la caja compactadora montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales (se entregará a la firma del contrato) 2.2 Plano de distribución de carga y centro de gravedad (se entregará a la firma del contrato) 2.3 Plano de presentación de la caja de almacenaje y placa eyectora con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas (se entregará a la firma del contrato) 2.4 Plano de presentación de tailgate con indicación de capacidad, así como los tipos y espesores de planchas (se entregará a la firma del contrato) 2.5 Plano de ubicación, diseño y ubicación de la placa eyectora (se entregará a la firma del contrato)
	SEGURIDAD



	<p>Interruptor de emergencia de corte de operación Señales auditivas y luminosas para la comunicación entre el conductor y los operarios Estribos y agarradera para el desplazamiento de los operarios Stickers con instrucciones de seguridad alrededor del compactador Sistema de traba de puerta trasera (tailgate) manual o automático, indicar mecanismo Boca de drenaje para limpieza del piso del tailgate Bandeja de lixiviados, indicar capacidad</p>
	<p>PESOS, CAPACIDADES Y RANGOS DE OPERACION</p> <p>Peso de compactadora: No menor de 5,400 kg, +/- 5% Capacidad de caja compactadora: 15 m3 Capacidad de tailgate: No menor de 1.9 m3 Bandeja de lixiviados: 100 litros Relación de compactación: 3.1 Altura de carga: Indicar Tiempo de ciclo de compactación: Indicar segundos Tiempo de ciclo de eyección: Indicar segundos Tiempo de ciclo de levantamiento de tailgate: indicar segundos Ciclo total: indicar segundos</p>
C.2	<p>PLANCHAS DE ACERO – TIPO - ESPESORES</p> <p>CAJA DE ALMACENAJE</p> <p>TECHO: Acero Estructural ASTM A-36 o Acero Estructural AR 200 de 4mm de espesor FRONTAL: Acero Estructural ASTM A-36 de 4mm de espesor PISO DE CARROCERIA: Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 6mm PAREDES LATERALES: Paredes plegadas o de una sola pieza, Acero Estructural ASTM A-36; espesor no menor de 4.5 mm RIEL DE ROCE LATERAL: Acero Estructural ASTM A-36, espesor de 4.5 mm PLACA EYECTORA: Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor GUIA DE PLACA EYECTORA: Acero Estructural ASTM A-36 de 8 mm de espesor BANDEJA DE LIXIVIADOS: Acero Estructural ASTM A-36, Indicar espesor ZONAS CRITICAS EN CAJA DE ALMACENAJE: Acero Estructural</p> <p>TAILGATE</p> <p>PISO DE TOLVA O DEPOSITO / TAILGATE: Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5 mm LATERALES DE TOLVA O DEPOSITO / TAILGATE: Acero ASTM A-36. Indicar espesor PANEL O PLACA DE COMPACTACION: Acero Anti desgaste HARDOX, 400 BRINELL como mínimo, espesor no menor de 4.5 mm</p> <p>OTROS</p> <p>AGARRADERAS: Indicar ESTRIBOS O PISADERAS: Planchas de acero estriada</p>
C.3	<p>SISTEMA HIDRAULICO</p> <p>BOMBA HIDRAULICA: Bomba Hidráulica de Engranajes, Indicar marca TOMA DE FUERZA: De acople directo. Indicar marca PRESION MINIMA: Indicar TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO: Capacidad mínima de 40 galones. Con visor de nivel y filtro inmerso, indicar material y características. se entregarán planos del tanque, con ocasión de la entrega de los bienes.</p> <p>CILINDROS</p> <p>UN CILINDRO TELESCOPICO DEL PANEL EYECTOR: De doble efecto cuerpos, cromados DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA: De doble efecto cuerpos cromados DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA: De doble efecto cuerpos cromados DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DEL TAILGATE: De simple efecto cuerpos cromados</p>



	Indicar
	PESO: No mayor de 290 kg
	TIEMPO DE OPERACIÓN: No mayor de 20 segundos
	CAPACIDAD DE CARGA: No menor de 680 kg
	ANGULO DE VACIADO 45°

E.	SERVICIOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO La marca ofrecida por el postor deberá contar con taller de servicios y venta de repuestos autorizada por la marca del chasis que se ofrece en la Región Piura. El postor ganador deberá asumir el costo del mantenimiento preventivo hasta los 20,000 km (incluye insumos y mano de obra), de acuerdo al plan de mantenimiento de cada unidad, los mismos que serán realizados en talleres o concesionarios autorizados de la marca.
F.	GARANTIA Integral para el chasis y la caja compactadora (no se aceptan garantías independientes). Periodo mínimo 12 meses. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
G.	CAPACITACION Mínimo para 4 personas. Los temas estarán relacionados temas sobre operatividad y funcionamiento de la unidad. La capacitación tendrá una duración de 4 horas divididas en 2 horas técnicas y 2 horas de practica y estará a cargo de un especialista que será designado por el proveedor.
H.	PACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD El proveedor del vehículo, tramitara y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días, para lo cual, la Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio venta. Dicho plazo de suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.
	PLAZO DE ENTREGA Máximo 60 días calendario
J.	LUGAR DE ENTREGA En los almacenes de la Entidad, ubicados en el Taller Municipal de la Unidad de Operaciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Urb. Municipal S/N a la Altura de la Hamber - Cono Norte - Pariñas - Talara.



3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A	DESCRIPCION UNIDAD: Camión con Baranda Metálica CANTIDAD: (02)
B	CHASIS
B.1	INFORMACION GENERAL MARCA DE CHASIS-PROCEDENCIA: Indicar MODELO: Indicar AÑO DE MODELO: 2023, Nuevo sin uso
B.2	MOTOR MARCA Y MODELO: Indicar COMBUSTIBLE: Diesel ALIMENTACION: Turbo intercooler, Sistema Common Rail. NUMERO DE CILINDROS: 04 en línea CILINDRADA: No menor de 3,800 cc. POTENCIA: No menor de 150 PS TORQUE: No menor de 43 Kgf NORMA DE EMESION DE GASES: No menor de Euro IV
B.3	TRANSMISION Y EMBRAGUE EMBRAGUE: Tipo Monodisco DIAMETRO DEL DISCO DE EMBRAGUE: Indicar CAJA DE CAMBIOS: Mecánica, no menor de 6 velocidades hacia adelante y no mayor de 1 en reversa FORMULA RODANTE: 4X2 RELACION DE REDUCCION: Indicar
B.4	DIRECCION TIPO: Hidráulica, Servoasistida o Asistida Hidráulicamente
B.5	FRENOS FRENOS DE SERVICIO: Neumáticos o Hidráulicos FRENOS DELANTEROS Y POSTERIORES: Tambor FRENO AUXILIAR: Indicar
B.6	SUSPENSION SUSPENSION DELANTERA: Con muelles semi elípticos, indicar otras características. SUSPENSION POSTERIOR: Con muelles semi elípticos, indicar otras características.
B.7	AROS Y NEUMATICOS AROS: Indicar cantidad, material y tamaño NEUMATICOS: Indicar cantidad, material, tamaño y numero de paños o lonas
B.8	PESOS Y DIMENSIONES CAPACIDAD DE CARGA DE EJE DELANTERO: Mínimo 3,100 kg CAPACIDAD DE CARGA DE EJE POSTERIOR: No menor de 5,500 kg CAPACIDAD DE CARGA BRUTA: No menor de 5,300 kg PESO BRUTO VEHICULAR: Indicar DISTANCIA ENTRE EJES: Indicar
B.9	SISTEMA ELECTRICO SISTEMA: 10 o 24 Voltios
B.10	CABINA Y ACCESORIOS CABINA: Frontal, abatible INSTRUMENTOS MINIMOS: Velocímetro, tacómetro y odómetro ACCESORIOS MINIMOS:



	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de sonido: De acuerdo al diseño de cada fabricante, Indicar características • Espejos retrovisores: Indicar cantidad • Sistema de ventilación: Indicar características • Parasoles: Indicar • Asientos: Deberá contar con asiento para piloto y copiloto como mínimo • Cinturones de Seguridad: en el caso de piloto y copiloto, deberán ser de 3 puntos • Neumático y Aro de repuesto: Deberá ser del mismo tamaño de las instaladas en e chasis • 01 llave de ruedas • 01 gata hidráulica según el peso bruto de la unidad • Dos (02) triángulos de seguridad • Porta llantas • Porta tacos • 02 tacos fabricados en plancha estriada • Porta conos • Dos conos de seguridad de 60 cm de altura, como mínimo • Caja de herramientas básicas para mantenimiento de emergencia • Manuales de operación, mantenimiento, para el camión, impreso en idioma español • Porta extintor • Extintor de PQS con capacidad de 06 Kilogramos, ubicado en la parte posterior de la cabina • Alarma de retroceso • Cinta reflectiva en la parte lateral del vehículo, según normativa vigente • Botiquín de primeros Auxilios • Sticker con escudo de la municipalidad ubicado en cada puerta (derecha e izquierda)
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C	BARANDA TELERA METALICA
C.1	<p>INFORMACION GENERAL</p> <p>MARCA, MODELO: Indicar</p> <p>AÑO DE FABRICACION: 2023</p> <p>PROCEDENCIA: Indicar</p> <p>FABRICANTE: El fabricante de la carrocería deberá contar con la autorización de Planta, Fabricación y Montaje expedida por PRODUCE (acompañar copia de la resolución). Si el fabricante es extranjero, deberá adjuntarse copia de la DUA</p> <p>NORMAS DE SOLDADURA</p> <p>Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo en las normas establecidas por AWS D1.1</p>
	<p>DOCUMENTACION TECNICA (a entregar a la firma del contrato)</p> <p>1. Planos de fabricación (acreditados por ingeniero mecánico o mecánico electricista con 5 años de experiencia, acreditables con la habilitación correspondiente)</p> <p>1.1 plano de presentación del chasis con la baranda montada indicando distancia entre ejes y dimensiones finales.</p> <p>1.2 Plano de distribución de carga y centro de gravedad.</p> <p>1.3 Plano de presentación de caja de la baranda, indicando dimensiones.</p>
C.2	<p>DIMENSIONES</p> <p>LARGO EXTERIOR:</p> <p>Indicar</p> <p>ANCHO TOTAL:</p> <p>Indicar</p> <p>ALTURA DE LA BARANDA:</p> <p>Indicar</p>
C.3	<p>ESTRUCTURA</p> <p>VIGA PRINCIPAL:</p> <p>Acero estructural ASTM A-36, Indicar espesor</p> <p>RIEL DE ROCE:</p> <p>Indicar tipo y espesor de la plancha de acero</p> <p>DURMIENTES:</p>



	Transversales. Indicar tipo de acero. Espesor no menor de 2.5 mm
C.4	PISO
	Forro de plancha estriada de espesor no menor de 3mm, Indicar tipo de reforzamiento
C.5	ESTRUCTURA SUPERIOR
	POSTES: Plegados en frío. Plancha con espesor no menor a 3mm RIEL DE ROCE: Indicar INTERMEDIO: Indicar perfiles
C.6	LATERALES
	Indicar
C.7	PUERTA POSTERIOR
	Puerta de 2 hojas, apertura a 270°. Cerrojo central tipo contenedor. Indicar tipo de forro
C.8	SISTEMA ELECTRICO
	Sistema según normativa MTC Voltaje de 12 o 24V Indicar tipo de luces
C.9	PINTURA
	Indicar proceso de limpieza Aplicación de base anticorrosiva Pintura Gloss
C.10	ACCESORIOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Cintas reflectivas • 02 faros pirata en el tailgate • 02 circulinas led • Luces en los laterales, según normativa MTC • Caja de herramientas con chapa importada • Escudos de la Entidad en las puertas del camión • Luz de placa de rodaje

D.	SERVICIOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO
	La marca ofrecida por el postor deberá contar con taller de servicios y venta de repuestos autorizada por la marca del chasis que se ofrece en la Región Piura. El postor ganador deberá asumir el costo del mantenimiento preventivo hasta los 20,000 km (incluye insumos y mano de obra), de acuerdo al plan de mantenimiento de cada unidad, los mismos que serán realizados en talleres o concesionarios autorizados de la marca.
E.	GARANTIA
	Integral para el chasis y la baranda (no se aceptan garantías independientes). Periodo mínimo 12 meses. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
F.	CAPACITACION
	Mínimo para 4 personas. Los temas estarán relacionados temas sobre operatividad y funcionamiento de la unidad. La capacitación tendrá una duración de 4 horas divididas en 2 horas técnicas y 2 horas de practica y estará a cargo de un especialista que será designado por el proveedor.
G.	PACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD
	El proveedor del vehículo, tramitara y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y el SOAT para el primer año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días, para lo cual, la



	Entidad debe entregar la documentación exigida por SUNARP y proceder a la cancelación del precio venta. Dicho plazo de suspenderá de facto por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.
H.	PLAZO DE ENTREGA
	Máximo 60 días calendario
I.	LUGAR DE ENTREGA
	En los almacenes de la Entidad, ubicados en el Taller Municipal de la Unidad de Operaciones, el mismo que se encuentra ubicado en la Urb. Municipal S/N a la Altura de la Hamber - Cono Norte - Pariñas - Talara.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'972,500 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: camiones compactadores de carga posterior de diferentes capacidades.</p> <p>ITEM 2: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'153,750 (Seis millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: camiones compactadores de carga posterior de diferentes capacidades.</p> <p>ITEM 3: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'431,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: a camiones baranda, furgones y plataforma de estructura metálica.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato,

el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'972,500 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: camiones compactadores de carga posterior de diferentes capacidades.</p> <p>ITEM 2: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'153,750 (Seis millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: camiones compactadores de carga posterior de diferentes capacidades.</p> <p>ITEM 3: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'431,000.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: a camiones baranda, furgones y plataforma de estructura metálica.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Ítem 1, 2 y 3: evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Ítem 1, 2 y 3:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	50 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Ítem 1:

OTROS FACTORES DE EVALUACION	50 PUNTOS
B. PLAZO DE ENTREGA	15 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	Hasta 30 días calendario 15 puntos De 31 a 45 días calendario 7 puntos De 46 a 59 días calendario 3 puntos
C. GARANTIA	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	Mas de 36 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos Mas de 24 a 36 meses sin límite de kilometraje 5 puntos Mas de 12 a 24 meses sin límite de kilometraje 3 puntos
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 PUNTOS
<p>MEJORA 1</p> <p><u>Evaluación:</u> Propuesta que oferte unidades EURO V, sin uso de urea automotriz o ad blue Se acreditará mediante Declaración Jurada y ficha técnica</p> <p>MEJORA 2:</p> <p><u>Evaluación:</u> Mayor espesor en las paredes laterales de la caja de almacenaje Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1 7 puntos</p> <p>Desde 6 mm a más 3 puntos Mayor a 5.5 y menor a 6mm 2 puntos Mayor a 4.5 y menor a 5mm 1 punto</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	15 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de repuestos, técnicos especializados certificados por la marca, que oferte el postor en provincias del departamento de Piura por un tiempo mínimo de 5 años.</p> <p>LOCALIDAD1 Taller en 2 provincias</p> <p>LOCALIDAD 2: Taller en 3 provincias</p> <p>ACREDITACION: Los talleres y condiciones, deberán ser acreditadas mediante documento emitido por el representante o distribuidor de la marca en el país, con referencia al presente proceso de selección.</p>	<p>Localidad 1 8 puntos</p> <p>Localidad 2 15 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Ítem 2:

OTROS FACTORES DE EVALUACION	50 PUNTOS	
B. PLAZO DE ENTREGA	15 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	Hasta 30 días calendario 15 puntos De 31 a 45 días calendario 7 puntos De 46 a 59 días calendario 3 puntos	
C. GARANTIA	10 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	Mas de 36 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos Mas de 24 a 36 meses sin límite de kilometraje 5 puntos Mas de 12 a 24 meses sin límite de kilometraje 3 puntos	
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 PUNTOS	
<p>MEJORA 1</p> <p><u>Evaluación:</u> Propuesta que oferte unidades EURO V, sin uso de urea automotriz o ad blue Se acreditará mediante Declaración Jurada y ficha técnica</p> <p>MEJORA 2:</p> <p><u>Evaluación:</u> Mayor espesor en las paredes laterales de la caja de almacenaje Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1</p> <p>Desde 6 mm a más 3 puntos Mayor a 5.5 y menor a 6mm 2 puntos Mayor a 4.5 y menor a 5mm 1 punto</p>	<p>7 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	15 PUNTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de repuestos, técnicos especializados certificados por la marca, que oferte el postor en provincias del departamento de Piura por un tiempo mínimo de 5 años.</p> <p>LOCALIDAD 1 Taller en 2 provincias</p> <p>LOCALIDAD 2: Taller en 3 provincias</p> <p>ACREDITACION: Los talleres y condiciones, deberán ser acreditadas mediante documento emitido por el representante o distribuidor de la marca en el país, con referencia al presente proceso de selección.</p>	<p>Localidad 1 8 puntos</p> <p>Localidad 2 15 puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

Ítem 3:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	20 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta 30 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 31 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 46 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTIA	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>De 36 meses sin límite de kilometraje a más: 10 puntos</p> <p>De 24 a menor de 36 meses sin límite de kilometraje 5 puntos</p> <p>Más de 12 a menor de 24 meses sin límite de kilometraje: 3 puntos</p>
D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<p><u>MEJORA 2: POTENCIA</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la propuesta que oferte la mayor potencia de motor</p> <p><u>Acreditación:</u> Declaración jurada</p>	<p>De 161 PS a más: 10 puntos</p> <p>De 156 a 160 PS: 05 puntos</p> <p>Mayor de 151 a 155 PS: 02 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados, con capacidad de suministro de repuestos, técnicos especializados certificados por la marca, que oferte el postor en provincias del departamento de Piura por un tiempo mínimo de 5 años.</p> <p>LOCALIDAD 1 Taller en 2 provincias</p> <p>LOCALIDAD 2: Taller en 3 provincias</p> <p>ACREDITACION: Los talleres y condiciones, deberán ser acreditadas mediante documento emitido por el representante o distribuidor de la marca en el país, con referencia al</p>	<p>Localidad 1 5 puntos</p> <p>Localidad 2 10 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
presente proceso de selección.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes

o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.